las cosas que vos dixe por vos fuego y vos ayuntades ante el dicho adelantado el
fagades e ayuntades todas las cosas que vos el dixiere y vos otro sy que lo asy
que yo esta merced vos hago por el rey mi señor vos guardan todos sus
fueros e franquezas e libertades e buenos usos e buenas costumbres que esta
cabdad y vos otro sy alcaldes como que vos fuere y no pongades estorbo alguna
en fagades otra cosa por lo que asy ayuda a servicio del dicho señor rey y la
comunidad de la cabdad y de todos vos otros y de vos dios su gracia fecha veynte
e tres dias de setiembre de el condestable

Despues de lo susodicho a diez dias de febrero del año del nascimiento de nuestro saluador
Jesucristo de mil e quatrocientos e cinquenta e ocho años el dicho señor fuero ayuntados en la
casa de la cabdad de murcia que es en la plaça de la corte segun que es acostumbrado el muy noble señor don pedro de valenzuela
don pedro de ayala mi señor don alvarado y don diego de mendoza don jaime
buadiella don guillen duque de segorbe don lopez ansbonell que es de los de los
otros buenos regidores que an de voz e deliberar los fechos de la cibdad el dicho señor don
pedro y el honrado don pedro de salamanca don lopez y don fernando
en la cabdad de murcia en su ayuntamiento el duque don alfonso de solis alguacil mayor
de murcia el conde don pedro de madrid don alfonso lopez de cuenca jurados el
fernando otro dicho don diego gomez don antonio bruel don guillen
don de salamanca don vilaroya don rodrigo don diego don
nuestro año mes tiempo por el de leon don pedro don fernando don
fernando castell que al dicho concejo fueron llamados por ollaguos

Yo don pedro de valenzuela don fernando otro e don alfonso
de solis alguacil mayor de la dicha cabdad e don diego de madrid don
alfonso lopez de cuenca jurados de la dicha cabdad fue fecha relacion al dicho
concejo e oydas de otros buenos que al dicho concejo fueron ayuntados de al
dicho señor don pedro y ellos por virtud de su mandado que aya de la dicha
otra merced heredad el dicho don pedro manuel corregidor de la dicha cabdad
que aya de hallado al dicho don pedro de la dicha cabdad y don lopez alguacil
mayor e los otros que de la dicha cabdad el dicho señor
y por ellos les fuera mandado que lo que el dicho don pedro